



DIAGNÓSTICO DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE CREACIÓN, INTERVENCIÓN Y SUSPENSIÓN DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS Y REGLAMENTO DE SANCIONES

TALLER PARTICIPATIVO

Quito, septiembre 2018

CONTENIDO

Consejo de Educación Superior

1

Presentación General del Taller

2

Metodología del taller

3

Temas a tratar en mesas de trabajo

4

Análisis Participativo

5

Sistematización de Sugerencias

1



Presentación general del taller

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

Art. 353.- El sistema de educación superior se registrá por:

1. Un organismo público de **planificación, regulación y coordinación interna del sistema** y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva.
2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Art. 108:

“(...) La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 108, indica: “Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares se crearán por Ley, previo informe favorable vinculante del Consejo de Educación Superior a la Asamblea Nacional.”

En el artículo 109 de la Ley antes indicada, dispone:

“Quien promueva la creación de una universidad o escuela politécnica deberá presentar al Consejo de Educación Superior una propuesta técnico-académica (...)”

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Superior, Art. 120, dice:

*“Sustitúyase el Art. 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior (...)”, y en dicha sustitución, en el texto pertinente sobre las atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el literal b), manifiesta: “Elaborar informes conclusivos para los organismos competentes sobre la **creación** o derogatoria de instrumentos jurídicos **de creación de instituciones de educación superior** (...)”.*

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En la norma descrita en la diapositiva anterior, en su literal k), en el texto pertinente sobre las atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, dispone:

*“Imponer **sanciones** a las máximas autoridades de las instituciones del Sistema de Educación Superior, que **transgredan la presente Ley**, sus reglamentos y los estatutos de las Instituciones de Educación Superior de ser el caso, previo el trámite correspondiente; se garantiza el derecho de repetición a favor de las instituciones de Educación Superior (...)”*

REGLAMENTOS CES

Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de UEP

El Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-12-No.056-2012, de fecha 11 de abril 2012 expide el Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas, su última reforma se realizó mediante Resolución RPC-SO-30-No.477-2018, de 15 de agosto de 2018.

Reglamento de Sanciones

El Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-21-No.244-2015, de fecha 27 de mayo 2015 expide el Reglamento de Sanciones, su última reforma se realizó mediante Resolución RPC-SO-19-No.280-2018, de 16 de mayo de 2018.

CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCIÓN

RPC-SO-26-No.408-2018

Artículo 4

“Conformar una Comisión Ocasional integrada por la doctora Carmita Álvarez Santana Consejera Académica del CES, quien la presidirá, el doctor Enrique Santos Jara y el doctor Pablo Beltrán Ayala, Consejeros Académicos del CES, para la elaboración del proyecto de reformas al Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas y el Reglamento de Sanciones del CES.”

COMISIÓN OCASIONAL

Talleres de diagnóstico

El diagnóstico de la implementación del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas (RCISUEP) y el Reglamento de Sanciones del CES (RSCES), es parte de la fase inicial de los proyectos de propuesta de reformas a los reglamentos, análisis que permitirá identificar dificultades presentadas por las IES en la implementación de esta normativa.

OBJETIVO DEL TALLER

Construir de forma participativa con los actores del Sistema de Educación Superior, el diagnóstico de la aplicación del Reglamento de Creación, Intervención y Suspensión de Universidades y Escuelas Politécnicas y el Reglamento de Sanciones del CES, y recoger insumos que sirvan de base para la elaboración de un proyecto de reforma, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Nro. RPC-SO-26-No.408-2018.

2

Metodología del Taller



TALLER



Técnica participativa de
Análisis.

Grupo de
trabajo



Técnica participativa
de presentación visual

Diapositiva

Lluvia de ideas

Basada en el aporte de los participantes, de acuerdo a la experiencia que tienen de la aplicación del RRA y el conocimiento de su articulado.

Árbol de problemas

Técnica de análisis situacional o análisis de problemas, esta herramienta permitirá desglosar el problema en la aplicación del Reglamento de Régimen Académico (RRA), las causas y sus efectos

Matriz FODA

Cuadro de la situación actual:

Fortalezas (factores críticos positivos).

Oportunidades, (factores positivos que se pueden aprovechar utilizando las fortalezas)

Debilidades, (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir)

Amenazas, (factores negativos externos que podrían obstaculizar la implementación del reglamento)

Mesas de trabajo.

SUGERENCIAS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES



- Como resultado del trabajo en cada una de las mesas, se entregará una matriz en la cual se evidencien las sugerencias para el proyecto de reforma al RCISUEP y RS, conclusiones y recomendaciones del taller.

Resultado

Como resultado del trabajo en cada una de las mesas, se entregará una matriz en la cual se evidencien las sugerencias para el proyecto de reforma al RCISUEP y RS, conclusiones y recomendaciones del taller

3



Temas a tratar en las mesas de trabajo

MESAS DE TRABAJO



designed by freepik.com

4



Análisis participativo

Trabajo en mesas temáticas



5



Sistematización de sugerencias

Presentación de sugerencias

Comisión Ocasional formada por la Resolución RPC-SO-26-No. 408-2018

Dra. Carmita Álvarez

Consejera Académica del CES

Dr. Pablo Beltrán

Consejero Académico del CES

Dr. Enrique Santos

Consejero Académico del CES

EQUIPO TÉCNICO DEL CES 02-3947820

MSc. Edwin Osorio

edwin.osorio@ces.gob.ec

Extensión 2055

Ec. Byron Montenegro

Byron.montenegro@ces.gob.ec

Extensión 3064

Ec. Francisco Simbaña

francisco.simbana@ces.gob.ec

Extensión 2060

Lic. Elena Montero

gloria.montero@ces.gob.ec

Extensión

Ab. Fátima Naranjo

fatima.naranjo@ces.gob.ec

Extensión

Lic. Oscar Romero

oscar.romero@ces.gob.ec

Extensión

Observaciones y/o sugerencias al correo electrónico:

diagnosticoreglamento_rcisuep@ces.gob.ec

GRACIAS

